



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400304420200031800

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, verificados los requisitos de ley, con fundamento en los artículos 82, 422, 430, 467 y 468 del C. G. del P., y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de SANDRA INÉS TÉLLEZ ABRIL por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagare suscrito el 02 de octubre de 2014, aportado como base de la acción.
 - a) Por el valor de \$35'998.750.00 por concepto de capital contenido en el pagare base de la ejecución.
 - b) Por los intereses de mora, sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 08 de julio de 2020, hasta el día que se verifique el pago total de lo adeudado.
 - c) Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.
2. ORDENAR la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el Decreto 806 de 2020.
3. ADVERTIR a la demandada que cuentan con cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.
4. RECONOCER personería adjetiva al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

<p>JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°44 Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.</p> <p>NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria</p>